

NORMATIVA SOBRE PATROCINIO CIENTÍFICO SEIMC (AVALES) DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

Documento modificado el 19 de diciembre de 2024

Objetivo General

Establecer los criterios y procedimientos para el otorgamiento de avales científicos por parte de la SEIMC a actividades organizadas por entidades públicas o privadas, garantizando que estas actividades cumplen con los estándares de calidad científica, independencia y transparencia que promueve la SEIMC.

Ámbito de Aplicación

Esta normativa se aplica exclusivamente al patrocinio científico de actividades externas a la SEIMC. No se aplica a eventos originados y financiados directamente por la SEIMC, los cuales se rigen por las normas internas de la sociedad sobre guías y procedimientos.

Propósito y Contexto

La SEIMC, como sociedad científica dedicada a la difusión de los avances en enfermedades infecciosas y microbiología clínica, fomenta y apoya las iniciativas de sus socios en la organización de actividades científicas que contribuyen a este fin. Reconociendo la significativa aportación de la industria farmacéutica y de diagnóstico a través de su intensa actividad investigadora, esta normativa busca facilitar una colaboración fructífera que alinee los intereses científicos y comerciales de manera ética y productiva.

La colaboración con la industria debe diferenciar claramente entre el avance del conocimiento científico y las actividades de promoción o interés comercial. Por lo tanto, se establecen criterios generales para evaluar cada solicitud de patrocinio, asegurando que las decisiones se tomen con base en el mérito científico y la congruencia con los objetivos de la SEIMC.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Solicitud por Evento: El patrocinio científico de la SEIMC para actividades que promueven el conocimiento en el campo de las Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica se otorgará de manera individual para cada evento. La concesión de patrocinio a un evento no implica automáticamente la concesión para ediciones futuras del mismo.

1.2. Acreditación Científica: El patrocinio de la SEIMC reconoce el mérito científico de la actividad. No se otorgará patrocinio a eventos cuyo enfoque principal sea la promoción comercial de productos farmacéuticos, reactivos o equipos.

1.3. Apoyo económico: El patrocinio científico no implica apoyo económico para la realización del evento; su función es exclusivamente la de acreditar o avalar su contenido científico.

1.4. Responsables de la Solicitud: La solicitud de patrocinio científico debe ser realizada por los responsables científicos del evento, sean estos individuos, empresas u organizaciones, con propuestas de interés para el sector de las Enfermedades Infecciosas y la Microbiología Clínica.

1.5. Acceso a Socios: Las actividades patrocinadas por la SEIMC estarán abiertas a todos los socios sin restricciones, salvo en circunstancias excepcionales que deberán ser justificadas por los organizadores.

1.6. Procedimiento de Solicitud: Las solicitudes de patrocinio científico deben ser enviadas a la Secretaría de la SEIMC junto con el programa definitivo del evento.

1.7. Normativa para Grupos de Estudio: Todo Grupo de Estudio (GE) de la SEIMC que no cuente con una normativa específica deberá seguir estos criterios. Los avales para actividades no organizadas pero relacionadas con los GE serán tramitados a través de la Secretaría de la SEIMC y sujetos a la presente normativa.

1.8. Vigencia de la Normativa: Esta normativa invalida y reemplaza cualquier disposición anterior sobre el patrocinio científico de actividades.

2. ALCANCE: TIPOS DE ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN AVALAR

En general son susceptibles de patrocinio todas aquellas actividades que tengan como objeto la difusión de información de forma rigurosa y metodológicamente correcta dentro del área de conocimiento de la Sociedad.

Las actividades potenciales de avalar podrán ser:

- Presenciales y no presenciales: congresos, jornadas, cursos, diplomas, másteres, etc.
- Publicaciones científicas: libros, documentos de consenso, monográficos, etc.

Criterios para el Patrocinio

1. Relevancia Temática: las actividades deben estar directamente relacionadas con el ámbito de actuación y las áreas de interés de la SEIMC.
2. Alineación con las Directrices de la SEIMC: las actividades científicas no deben estar en conflicto con los proyectos y el espíritu de las directrices principales de la SEIMC, como la obtención de la especialidad EEII, los servicios de microbiología 24/7, el reconocimiento de las competencias de nuestras especialidades frente al intrusismo profesional y otras que la Junta Directiva (JD) considere oportunas.
3. Evitar Conflictos de Interés: no se avalarán actividades que puedan entrar en conflicto de interés con eventos organizados por la SEIMC, tales como másteres de EEII, documentos de consenso, guías de práctica clínica u otros, a juicio de la JD.
4. Exclusividad de Eventos: las actividades a patrocinar no deben duplicar eventos ya ofrecidos o avalados por la SEIMC.

5. Calidad Científica: se requiere evidencia de un programa científico robusto y bien estructurado, con participación de expertos reconocidos en el campo.
6. Independencia: las actividades no deben estar influenciadas por intereses comerciales de la industria farmacéutica o tecnológica.
7. Transparencia: debe haber claridad en la organización, financiación y objetivos de la actividad.
8. Delegación para Actividades Específicas: para actividades muy específicas (por ejemplo, aquellas relacionadas con un Grupo de Especialización o similares), la SEIMC podrá contar para la concesión del aval con el asesoramiento de expertos en el tema.
9. Derecho de Reserva de la SEIMC: la SEIMC se reserva el derecho de no avalar actividades que no cumplan con los criterios arriba mencionados, ni con una participación mínima del 30% de miembros de la sociedad entre ponentes, moderadores o roles similares, sin posibilidad de réplica por parte del solicitante. No obstante, se podrán valorar excepcionalmente participaciones inferiores al 30% en eventos internacionales, siempre y cuando los ponentes sean de reconocido prestigio internacional.
10. Exclusiones Específicas: no se avalarán másteres, diplomas o similares impartidos por universidades si estos entran en conflicto con aquellos organizados por la SEIMC. Tampoco se patrocinarán ensayos clínicos, proyectos de investigación, webs, Apps, actos sociales, actividades de divulgación, sesiones clínicas de carácter general, etc. No se evaluarán avales para sesiones clínicas, pero se podrá valorar excepciones para las sesiones clínicas monográficas si el Grupo de Estudio correspondiente lo solicita, conforme a los criterios establecidos en la presente normativa.

Otros Avales

Serán susceptibles de ser avaladas actividades de divulgación que promocionen o sean beneficiosas para la imagen de SEIMC y sus líneas de actuación. En estos casos, la concesión de los avales para apoyar actividades divulgativas se regirá por el procedimiento de concesión según la normativa actual (tipos, duración, importe, etc.), si bien en la actividad tendrá que figurar de una manera diáfana que se trata de una “actividad divulgativa que cuenta con el apoyo de SEIMC”.

3. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

- 3.1. Uso Adecuado de la Imagen de la SEIMC: el uso del logo debe adherirse a las directrices de la sociedad y requiere aprobación previa para cada aplicación específica.
- 3.2. Uso Exclusivo de la Imagen: el logo de la SEIMC debe utilizarse únicamente en la iniciativa propuesta.
- 3.3. Condiciones para Incluir la Imagen de la SEIMC: no se debe incluir la imagen de la SEIMC en ningún material promocional hasta que el aval haya sido formalmente concedido y se haya efectuado el pago correspondiente al patrocinio, si aplica.
- 3.4. Envío de Materiales a la SEIMC: enviar a la secretaría de la SEIMC una copia de cualquier material que incluya el logo de la SEIMC.

3.5. Claridad en el Patrocinio: debe indicarse claramente que la SEIMC patrocina la actividad por su valor científico, pero no participa como organizador.

3.6. Responsabilidad sobre el Contenido: se debe mencionar en los documentos del evento que la SEIMC no se responsabiliza ni avala necesariamente el contenido específico de la actividad.

3.7. Declaración de Independencia en Publicaciones: en caso de aceptación del aval, cualquier programa o publicación patrocinada debe incluir el lema “Con el patrocinio científico de la SEIMC” y la aclaración de que “las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente la posición oficial de la SEIMC”.

3.8. Protección de Datos Personales: mantener la confidencialidad de todos los datos personales, incluidos los fiscales.

3.9. Informe Post-evento (Opcional): tras la finalización del evento, la entidad organizadora tendrá la posibilidad (opcional) de enviar un informe a la SEIMC que incluya detalles sobre la asistencia, evaluaciones y un resumen financiero, entre otros aspectos relevantes.

4. COMPROMISOS DE LA SEIMC

4.1. Respuesta a Solicituds: la SEIMC se compromete a responder a las solicitudes de patrocinio en un plazo inferior a 30 días tras recibir la documentación completa, excepto que la concesión del mismo precise, por alguna razón, de su estudio por parte de la Junta Directiva de SEIMC, en cuyo caso el plazo de respuesta será inferior a 60 días.

4.2. Provisión del Logotipo: la SEIMC proporcionará su logotipo al solicitante del patrocinio para su uso en los materiales correspondientes, sujeto a las directrices de identidad corporativa de la Sociedad.

4.3. Difusión de la Actividad: la SEIMC difundirá la actividad patrocinada a través de sus canales oficiales, que pueden incluir la página web, boletines informativos o redes sociales, según lo determine la Sociedad.

Revocación del Aval:

El aval otorgado puede ser revocado en el caso de que la actividad patrocinada no cumpla con los criterios previamente establecidos o si se detecta que se ha proporcionado información falsa o engañosa en el proceso de solicitud.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DEL AVAL

5.1. Presentación de la Solicitud: Las entidades interesadas deberán presentar una solicitud formal a la Secretaría de la SEIMC a través del correo electrónico: seimc@seimc.org, con al menos 2 meses de antelación a la fecha del evento.

5.2. Formato de Solicitud: el modelo de solicitud está disponible en la página web de la SEIMC (<https://seimc.org/servicios/solicitar-patrocinio>)

5.3. Contenido de la Solicitud: La solicitud debe incluir claramente los siguientes detalles

- Título y objetivos de la actividad, así como los detalles de los docentes involucrados.
- Nombres de los responsables de la actividad, tales como editores, coordinadores, directores y moderadores.
- Lugar, fecha y hora del evento.
- Perfil del público objetivo: titulaciones requeridas, número estimado de asistentes, etc.
- Programa detallado con la afiliación de los ponentes (nombre e institución) y el título de sus ponencias.
- Monto de la cuota de inscripción, si la hubiera.
- Datos de contacto de la persona encargada de la relación con los participantes, incluyendo dirección de correo electrónico.

5.4. Evaluación de la Solicitud: La SEIMC evaluará las solicitudes a través de un comité designado para tal fin, que podrá requerir información adicional si lo considera necesario.

5.5. Notificación de la Decisión: La SEIMC se compromete a comunicar su decisión a los solicitantes en un plazo no mayor a 30 días después de haber recibido la solicitud en su forma completa.

6. RESOLUCIÓN

6.1. La Junta Directiva de la SEIMC, a través del comité designado a tal fin valorará el aval/patrocinio, si procede.

6.2. También procederá a contestar por escrito la aceptación plena, la aceptación condicionada o el rechazo de la solicitud. En estos dos últimos casos, en la contestación se indicarán las causas de la decisión.

6.3. En caso de aceptación condicionada, esta no será plena en tanto no se disponga en la Secretaría de la Sociedad de los documentos o requisitos pertinentes, incluyendo el justificante de pago de las tarifas (ver Anexos).

6.4. La Comisión informará a la Junta Directiva de las solicitudes aceptadas o denegadas en la siguiente reunión ordinaria de la Junta Directiva.

6.5. En caso de aprobación plena, el programa o publicación deberá hacer constar el lema "Con el patrocinio científico de la SEIMC", señalándose explícitamente la frase "las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente la posición oficial de la SEIMC".

7. OTRAS DISPOSICIONES

7.1. Al solicitar el aval de la SEIMC, la entidad organizadora acepta todas las condiciones estipuladas en esta normativa.

7.2. Esta normativa será revisada cada dos años o según sea necesario para asegurar su relevancia y efectividad.

ANEXO COSTE/TARIFAS DEL PATROCINIO SEIMC

El coste del patrocinio SEIMC (ver Tabla) varía en función de las actividades, que se dividen en dos grupos:

Grupo A = actividades cuyo presupuesto NO incluye el pago a ponentes/participantes

	Socio SEIMC	Patrocinador/protector SEIMC	Asociación sin ánimo de lucro	No vinculado a SEIMC
Actividad presencial o no presencial	Sin coste	Sin coste	Sin coste	Tipo 1: 1000€ Tipo 2: 2000€ Tipo 3: 3000€
Publicaciones científicas	Sin coste	Sin coste	Sin coste	Tipo 4: 1000€ Tipo 5: 2000€ Tipo 6: 3000€

Grupo B = actividades cuyo presupuesto SI incluye el pago a ponentes/participantes

	Socio SEIMC	Patrocinador/protector SEIMC	Asociación sin ánimo de lucro	No vinculado a SEIMC
Actividad presencial o no presencial	Tipo 1: 500€ Tipo 2: 1000€ Tipo 3: 1500€	Tipo 1: 500€ Tipo 2: 1000€ Tipo 3: 1500€	Tipo 1: 500€ Tipo 2: 1000€ Tipo 3: 1500€	Tipo 1: 1000€ Tipo 2: 2000€ Tipo 3: 3000€
Publicaciones científicas	Tipo 4: 500€ Tipo 5: 1000€ Tipo 6: 1500€	Tipo 4: 500€ Tipo 5: 1000€ Tipo 6: 1500€	Tipo 4: 500€ Tipo 5: 1000€ Tipo 6: 1500€	Tipo 4: 1000€ Tipo 5: 2000€ Tipo 6: 3000€

Tipo 1. Duración \leq 40 horas. Tipo 2: Duración entre 40-100 h. Tipo 3. Duración \geq 100 h.
 Tipo 4: Material divulgativo. Tipo 5: Revista monográfica. Tipo 6: Libro o publicación